GUÍA DIDÁCTICA

(curso 2014-2015)

TITULACIÓN: GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

ASIGNATURA: ELEMENTOS DE DERECHO PÚBLICO (Primera parte de la

asignatura. Impartida por el Departamento de Derecho

Constitucional).

AÑO: 2014/2015

CURSO: PRIMERO

GRUPO E

PROFESOR: RICARDO MARTÍN MORALES

1. HORARIOS

Lunes, de 16:00 a 18:00 horas.

Martes, de 20:00 a 21:00 horas (1); de 21:00 a 22:00 horas (2).

2. AULA

Las clases se impartirán en el aula 18 B

3. TUTORÍAS

Lunes, de 18:00 a 22:00 horas; martes, de 18:00 a 20:00 horas. Tendrán lugar en el Departamento de Derecho Constitucional (Facultad de Derecho, Edificio San Pablo). También podrán serán atendidos los alumnos el resto de los días de 11:30 a 14:00 horas, llamando previamente en ese horario al número de teléfono 958242973.

4. TEMARIO

La parte del temario correspondiente a Derecho Constitucional, que es la que se imparte durante las primeras siete semanas y media del cuatrimestre, es la siguiente:

LECCIÓN 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO.

LECCIÓN 2.- EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL.

LECCIÓN 3.- EL SISTEMA DE LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

LECCIÓN 4.- INSTITUCIONES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES.

LECCIÓN 5.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

El temario detallado puede encontrarse en la Guía docente que se encuentra colgada en la página web del Departamento de Derecho constitucional.

5. LAS CLASES

En las lecciones teóricas el profesor explicará los contenidos de la asignatura. La preparación de estos contenidos se hará por apuntes y por aquellos otros materiales (manuales, textos normativos, guías de estudio y temas elaborados por el propio profesor, etc.) a los que se remitirá expresamente al alumno durante las explicaciones de clase.

Las sesiones de clases prácticas y de actividades comenzarán una vez que se hayan impartido los suficientes contenidos temáticos y transcurridas las primeras semanas del curso. El alumno deberá presentar cumplimentadas por escrito sus actividades el día de la defensa oral de su examen final al que después nos referiremos. Estas actividades representan el 30% de la calificación final, en los términos que se indican más adelante.

6. DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTENIDOS EN EL TIEMPO

Las siete semanas y media correspondientes a la materia de Derecho constitucional serán distribuidas de la siguiente forma: 1) Las primeras semanas están dedicadas a los contenidos correspondientes a las actividades del 70 %, a razón de un tema por semana aproximadamente. 2) Una vez concluida la parte teórica, se realizarán las actividades y prácticas, etc.

7. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para aprobar esta parte de la asignatura (Derecho constitucional) se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 puntos en el examen final y de 1,5 sobre 3 puntos en las actividades/prácticas, tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria.

Si sólo se hubiese superado una de las dos partes que integran la calificación final (30% y 70%), la nota de la parte superada se guardará para septiembre. En el caso de que se hubiese suspendido alguna de estas dos partes (70 % y 30%), la nota final nunca será superior a 4.0 puntos.

8. LA PRUEBA FINAL

El examen final tendrá, tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria, dos partes, una escrita y otra oral.

El alumno deberá, en la parte escrita, contestar a las preguntas que formule el profesor en el tiempo que se determine. Posteriormente, cada alumno deberá hacer lectura de su ejercicio y defenderlo en una sesión oral, donde el profesor le podrá formular otras preguntas.

En el caso de aprobarse finalmente la parte de la asignatura impartida por el Departamento de Derecho Constitucional, pero no la impartida por el Departamento de Derecho Administrativo, se guardará la nota para septiembre.

9. LOS MANUALES:

- 1. BALAGUER CALLEJÓN, F. y otros: *Introducción al Derecho constitucional*, editorial Tecnos, Madrid, última edición.
- 2. RUIZ ROBLEDO, A.: *Compendio de Derecho Constitucional Español*, editorial Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

El alumno deberá traer todos los días a clase al menos la Constitución española de 1978.

Asimismo se recomienda disponer de un *Código de Derecho Constitucional* que contenga el conjunto de normas que desarrollan y complementan la Constitución española.

Se recuerda a los estudiantes que en las materias jurídicas es determinante que todos los textos dispensados por las librerías estén actualizados y correspondan siempre a la última edición, lo que debe ser indicado al librero.